
RV: PAS ASBESTO SENA (Propuesta de Acción DSNFT)

Desde Jefferson Pinzon Hernandez <jepinzon@sena.edu.co>

Fecha Lun 11/05/2026 16:24

Para Elsa Aurora Bohorquez Vargas <ebohorquezv@sena.edu.co>

CC Geisol Esperanza Oyola Orjuela <geoyola@sena.edu.co>; Javier Garcia Martinez <jggarcia@sena.edu.co>; Hernan Mauricio Rodriguez Laverde <hmrodriguezl@sena.edu.co>; Genny Andrea Garcia Pereira <ggarciap@sena.edu.co>

 7 archivos adjuntos (506 KB)

20.04.2026_PAS_SENA.xlsx; Outlook-xt4tblrc.png; Outlook-hpdv51y0.png; Outlook-ffgmsqzi.png; Outlook-ct04yfvy.png; Outlook-0f053354.png; Outlook-ifh4oub0.png;

Estimada Dra Elsa:

De acuerdo a los elementos recogidos de los coordinadores de la DETE, se encuentra que la DIRECCION DE EMPLEO Y TRABAJO, no cuenta con compromisos o metas asociados al indicador requerido en correo precedente, sin embargo se genera un borrador de respuesta que incluye argumentos y elementos explicativos por los cuales no es procedente para esta Dirección elaborar el indicador planteado.

Enviar por correo a:

"Claudia Liliana Blanco Santillana" <blancos@sena.edu.co>

Estimada Claudia buenas tardes:

Desde la Dirección de Empleo y Trabajo se vienen trabajando de manera integrada con las Coordinaciones Nacionales y el Observatorio Laboral, los cuales han participado en las mesas de trabajo convocadas referentes a la Propuesta de Acción y de análisis a la Política Publica sobre ASBESTO, la cual me permito exponer a continuación:

Desde la Agencia Pública de Empleo nos permitimos ampliar la información relacionada con nuestra participación en el marco del Plan de Acción del PAS Asbesto.

De acuerdo con lo abordado en las distintas mesas de trabajo y espacios de concertación que se han venido desarrollando, la Agencia Publica de Empleo no cuenta con compromisos directos asignados dentro del PAS, en la medida en que las responsabilidades definidas recaen principalmente en el Ministerio del Trabajo y en el Servicio Público de Empleo, como rectores de la política en materia de empleo y reconversión laboral.

No obstante lo anterior, desde la Agencia Publica de Empleo hemos manifestado de manera reiterada nuestra disposición de adherirnos y alinearnos a las directrices, lineamientos y rutas que definan el

Ministerio del Trabajo y el SPE, en el marco de sus competencias, especialmente en lo relacionado con la atención a la población potencialmente afectada por los procesos de sustitución del asbesto.

Así mismo, en diferentes escenarios de discusión técnica e interinstitucional, la Agencia Pública de Empleo ha socializado de forma constante la ruta de orientación ocupacional y de intermediación laboral, como un mecanismo que puede contribuir a la reconversión laboral, la empleabilidad y el acceso a oportunidades de trabajo decente para las personas que lo requieran, en articulación con la oferta institucional existente.

En ese sentido, reiteramos que, si bien no tenemos obligaciones específicas dentro del PAS, la APE mantiene una actitud proactiva de acompañamiento técnico, articulación interinstitucional y apoyo a las acciones que se definan, siempre en coherencia con las competencias asignadas y bajo los lineamientos que establezcan las entidades rectoras.

Así mismo, en la revisión de la información que realizó el Observatorio Laboral y Ocupacional y en el marco de la construcción del presente PAS, así como en continuidad con lo acordado en las diferentes mesas técnicas, las acciones acogidas cuya ejecución responsabiliza al SENA se encuentran directamente relacionadas con:

- La Dirección de Formación Profesional, específicamente con la acción 1.2 Diseñar e implementar un programa de formación de técnicos certificados en identificación de asbesto instalado para edificaciones y redes públicas (3).
- El Sistema Nacional de Formación para el Trabajo, en lo correspondiente a desarrollar, desde la metodología institucional de normalización de competencias laborales, los análisis funcionales de perfiles ocupacionales (ocupaciones, cargos, empleos u oficios) asociados a las actividades de remoción y mitigación de elementos o compuestos de asbesto, así como adelantar la estandarización de las funciones identificadas como resultado de dichos análisis (normas de competencia laboral).

Habida cuenta de lo anterior, el Observatorio Laboral y Ocupacional no cuenta, al momento, con un compromiso puntual definido. Por lo demás, no se identifican comentarios adicionales.

Cordial saludo,

Elsa Aurora Bohorquez Vargas

Directora Empleo y Trabajo (e)

Proyectó: Jefferson Pinzón H. - Contratista DETE

Aprobó : Javier Garcia Martinez - Coordinación Nacional Agencia Publica Empleo (e)

Hernán Mauricio Rodriguez - Coordinador Observatorio Laboral y Ocupacional